burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 42 martes, 3 de marzo de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-042

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Quintanilla San García (Burgos). Expte.: AT/28.402 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Resolución de inicio de baja de oficio en el Padrón Municipal por no residir en el domicilio o municipio 8

Resolución de inicio de baja de oficio en el Padrón Municipal por no residir en el domicilio o municipio 10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Notificación de otorgamiento de diferentes trámites en expedientes de responsabilidad patrimonial 12

SECCIÓN DE OBRAS

Notificación de expediente sancionador por infracción, instalación de mesas y sillas en suelo público sin autorización 13

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Acuerdo para adjudicar la explotación de los espectáculos taurinos en la plaza de toros de Burgos a celebrar durante las ferias y fiestas de San Pedro y San Pablo para los años 2015 y 2016 14

sumario

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobación del punto propio de entrada de facturas electrónicas 16

Creación de la Sede Electrónica y aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 17

Cuenta general del ejercicio de 2014 18

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 19

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Solicitud de licencia ambiental para instalación de carpintería metálica 20

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de constitución de una bolsa de empleo de Auxiliares Administrativos 21

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado del segundo semestre del ejercicio 2014 24

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEBRO

Cuenta general del ejercicio de 2014 25

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 26

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Cuenta general del ejercicio de 2014 27

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Cuenta general del ejercicio de 2014 28

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 29

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Cuenta general del ejercicio de 2014 30

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 31

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica y la creación de la Sede Electrónica y del punto propio de entrada de facturas electrónicas 32

sumario

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 33

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Cuenta general del ejercicio de 2014 35

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 36

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal por suministro de agua potable 37

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de basuras 38

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 39

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2014 40

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Notificación de solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado ovino en Ordejón 41

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Adjudicación del contrato de obras de construcción de un pabellón polideportivo cubierto 42

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Convocatoria para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.863 44

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 237/2014 46

Procedimiento ordinario 1030/2014 48

Procedimiento ordinario 914/2013 49

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 863/2014 50

Despido objetivo individual 1073/2014 52

Ejecución de títulos judiciales 27/2015 53

Despido/ceses en general 707/2014 55

sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 285/2014 57
Procedimiento ordinario 314/2014 59
Ejecución de títulos judiciales 21/2015 61
Ejecución de títulos judiciales 20/2015 62
Ejecución de títulos judiciales 22/2015 63
Despido/ceses en general 81/2015 64

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.

Corte de suministro de agua a abonados del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Briviesca 66
Corte de suministro de agua a abonados del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Medina de Pomar 67

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 42 martes, 3 de marzo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-01150

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos. Expte.: AT/28.402.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 23 de diciembre de 2014 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Quintanilla San García, reiterándose con fecha 20 de enero de 2015.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Calzada de Bureba» de subestación transformadora «Briviesca Este», con origen en nuevo apoyo n.° 24.439 y final en el nuevo centro de transformación Quintanilla San García de 5 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 50) aluminio.

– Regulado del vano entre el apoyo actual n.º 994 y el nuevo apoyo n.º 24.439, conductor LA-56.

– Nuevo centro de transformación de superficie (intemperie compacto) denominado Quintanilla San García con 1 transformador de 250 kVA B1-B2 y 1 cuadro de BT de 2 salidas.

– 2 salidas en subterráneo de baja tensión a conectar con las actuales, con origen en el nuevo centro de transformación Quintanilla San García y final en nuevo apoyo de hormigón donde se efectuará el paso a aéreo, de 5 m de longitud cada una, conductor XZ1 0,6/1 kV 3 x 240 + a x 150 aluminio.

– 2 Líneas aéreas de baja tensión a conectar con las actuales de 31 m de longitud cada una, conductor RZ 0,6/1 kV 3 x 150 + 1 x 95 aluminio.

– Paso a B2 de todos los clientes del sector 17 monofásicos a 125 V y 107 monofásicos a 220 V.

– Desmontaje de 1 apoyo metálico 25 m de conductor línea aérea LA-56 y el CT actual sobre 2 postes.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 9 de febrero de 2015.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

No pudiéndose notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio; de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, se hace pública notificación a don Paulo Manuel Soares da Silva, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Las Huertas, n.º 4, piso 4.º, letra A, de Briviesca, de la siguiente resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero actual.

«Resolución de Alcaldía de inicio de baja de oficio en el Padrón Municipal por no residir en el domicilio o municipio

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Con fecha 5 de septiembre de 2014, se presenta por doña María Jesús Vallejo Saez, solicitud de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de don Paulo Manuel Soares da Silva, y solicitándose a través de providencia de alcaldía la emisión de informe por parte de la Policía Local, ya que es posible que se haya dado un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo. – Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 26 de enero de 2015 por la Policía Municipal de Briviesca, en el que se ponía de manifiesto que don Paulo Manuel Soares da Silva empadronado en este municipio no cumplía con los requisitos mínimos de residencia habitual, del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Tercero. – Con fecha 4 de febrero de 2015 se emite Informe de Secretaría indicando el procedimiento y la legislación aplicable.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. – La legislación aplicable viene determinada por:

a) Ley 4/1996, de 10 de enero, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el padrón de habitantes, por la que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme disponen los artículos 15 y 16.

b) Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

c) Resoluciones de 9 de abril de 1997 (BOE n.º 87. de 11 de abril, apartado II.1.c.2)), y la de 21 de julio de 1997 (BOE nº 177 de 25 de julio, apartado 2), sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

d) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, conforme disponen los artículos 42, 58 y 59.

e) Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

Segundo. – Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero. – Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de don Paulo Manuel Soares da Silva en el Padrón Municipal de habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo. – Dar audiencia a don Paulo Manuel Soares da Silva por plazo de quince días hábiles, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes y dado que su domicilio es desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio, momento en el cual dejará de estar empadronado en Briviesca con la pérdida de antigüedad y demás consecuencias que se deriven del no empadronamiento.

Tercero. – Remitir el expediente al Consejo de Empadronamiento para que emita informe en relación con la baja pretendida en el Padrón de Habitantes.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, informándole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72. 1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de quince días hábiles para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

En Briviesca, a 11 de febrero de 2015.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2015-01282

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

No pudiéndose notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio; de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, se hace pública notificación a doña Mihaela Florea, cuyo último domicilio conocido fue en la avenida Ventorro, n.º 15, piso 3.º, letra C, de Briviesca, de la siguiente resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero actual.

«Resolución de Alcaldía de inicio de baja de oficio en el Padrón Municipal por no residir en el domicilio o municipio

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Con fecha 17 de noviembre de 2014, se presenta por don Rachid Amrani Maghoussi, solicitud de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de doña Mihaela Florea, y solicitándose a través de Providencia de Alcaldía la emisión de Informe por parte de la Policía Local, ya que es posible que se haya dado un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo. – Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 27 de enero de 2015 por la Policía Municipal de Briviesca, en el que se ponía de manifiesto que doña Mihaela Florea empadronada en este municipio no cumplía con los requisitos mínimos de residencia habitual, del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Tercero. – Con fecha 4 de febrero de 2015 se emite informe de Secretaría indicando el procedimiento y la legislación aplicable.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. – La legislación aplicable viene determinada por:

a) Ley 4/1996, de 10 de enero, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el padrón de habitantes, por la que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme disponen los artículos 15 y 16.

b) Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

c) Resoluciones de 9 de abril de 1997 (BOE n.º 87. de 11 de abril, apartado II.1.c.2)), y la de 21 de julio de 1997 (BOE n.º 177 de 25 de julio, apartado 2), sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

d) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, conforme disponen los artículos 42, 58 y 59.

e) Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

Segundo. – Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero. – Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de doña Mihaela Florea en el Padrón Municipal de habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo. – Dar audiencia a doña Mihaela Florea por plazo de quince días hábiles, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes y dado que su domicilio es desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio, momento en el cual dejará de estar empadronada en Briviesca con la pérdida de antigüedad y demás consecuencias que se deriven del no empadronamiento.

Tercero. – Remitir el expediente al Consejo de Empadronamiento para que emita informe en relación con la baja pretendida en el Padrón de Habitantes.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, informándole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72. 1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de quince días hábiles para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

En Briviesca, a 11 de febrero de 2015.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2015-01288

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Edicto de notificación de otorgamiento de diferentes trámites en expedientes de responsabilidad patrimonial

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados que se relacionan en el domicilio indicado en su solicitud sin que se haya podido practicar la misma, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez instruido el correspondiente procedimiento de responsabilidad patrimonial, mediante edictos se pone de manifiesto a los interesados el expediente en las oficinas del Departamento de Patrimonio (edificio del Ayuntamiento, Plaza Mayor, planta 3.ª), en un plazo de diez días durante el cual pueden examinarlo y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes, o bien personarse en las oficinas municipales para la realización de los trámites correspondientes.

Transcurrido dicho plazo se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Expte.	*Interesado/a*	*Objeto*
102/14-rec	Carolina Herrera Vicario	Prueba testifical
102/14-rec	Rubén Herranz Casado	Prueba testifical

En Burgos, a 9 de febrero de 2015.

El Concejal de Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero

C.V.E.: BOPBUR-2015-01250

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Notificación de la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Burgos a Andrés Mendoza Cerezo

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Andrés Mendoza Cerezo en el domicilio que señaló a efecto de notificación que consta en el expediente, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificarle, mediante inserción de este anuncio y exposición del mismo en el tablón de edictos municipales, la resolución de expediente sancionador por infracción, instalación de 6 mesas y 23 sillas en suelo público sin autorización, así como liquidación correspondiente n.º 104506267 por importe de 1.636,00 euros, expediente 24/14 SAN VEL, en calle Hortelanos.

Burgos, 13 de febrero de 2015.

El Concejal responsable del Área de Fomento, P.D.,
Ángel Ibáñez Hernando

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 42 martes, 3 de marzo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-01688
176,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 27 de febrero de 2015, para adjudicar la explotación de los espectáculos taurinos en la plaza de toros de Burgos a celebrar durante las ferias y fiestas de San Pedro y San Pablo para los años 2015 y 2016.

1. – Órgano de contratación: El órgano de contratación es el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – Descripción del objeto: El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación de un contrato administrativo especial, por procedimiento abierto, a través de varios criterios, de la explotación de los espectáculos taurinos a celebrar durante las ferias y fiestas de San Pedro y San Pablo en la plaza de toros de la ciudad de Burgos durante los años 2015 y 2016, pudiendo ser prorrogado anualmente, por acuerdo expreso de las partes, hasta un máximo de dos años.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. – Precio de licitación: Se establece un tipo de licitación mínimo de 20.000 euros anuales, al alza, que podrá incrementarse hasta un máximo de 30.000 euros anuales, y que se abonará cada uno de los años de vigencia del contrato, debiendo mantener la misma cuantía para el segundo año de dicha vigencia.

5. – Plazo: El contrato tendrá una vigencia para las temporadas taurinas de 2015 y 2016, pudiendo ser prorrogado anualmente, por acuerdo expreso de las partes, hasta un máximo de dos años.

6. – Garantía: El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá constituir la fianza definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato.

7. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avenida del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

d) Teléfono: 947 28 88 11.

e) Telefax: 947 28 88 47.

f) Perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Vigésimo día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 13 horas. Si dicho vigésimo día natural coincidiera en sábado o festivo el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, número 3, 09003 Burgos.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Fecha: El tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

b) Hora: 9 horas.

Burgos, 27 de febrero de 2015.

El Presidente,
Ángel Ibáñez Hernando

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 42 martes, 3 de marzo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-01235

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobación del punto propio de entrada de facturas electrónicas

Examinada la documentación que acompaña al procedimiento para la creación e implantación del punto propio de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Carazo, en fecha 10 de febrero de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas disponible en la dirección URL: www.carazo. es; https://carazo.sedelectronica.es cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el Registro Administrativo.

Segundo. – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad al mismo.

Tercero. – Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

– Código de la oficina contable: L01090709.

– Código del órgano gestor: L01090709.

– Código de la unidad de tramitación: L01090709.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Cuarto. – Dar publicidad al acuerdo de creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y la web municipal.

Quinto. – Remitir certificado del acuerdo a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, para dar cumplimiento a la obligación de justificación de la no adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

En Carazo, a 10 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Jesús María Pinilla Cibrián

C.V.E.: BOPBUR-2015-01236

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

El Pleno del Ayuntamiento de Carazo, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2015, acordó la creación de la Sede Electrónica www.carazo.es; https://carazo.sedelectronica.es y la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Carazo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los mismos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carazo, a 10 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Jesús María Pinilla Cibrián

C.V.E.: BOPBUR-2015-01237

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Carazo, a 10 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Jesús María Pinilla Cibrián

C.V.E.: BOPBUR-2015-01279

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

El Ayuntamiento de Cayuela, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2014, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público, durante treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Cayuela, a 16 de febrero de 2015.

El Alcalde,
José María García Adrián

C.V.E.: BOPBUR-2015-01274
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. Raúl Jiménez Murillo, para instalación de carpintería metálica en este término municipal.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Cerezo de Río Tirón, a 13 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Raúl Sobrino Garrido

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 42 martes, 3 de marzo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-01617
140,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Mediante el presente anuncio se hace pública la resolución de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2015, referente a la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de constitución de una bolsa de empleo de Auxiliares Administrativos en el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Espinosa de los Monteros, a 25 de febrero de 2015.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez

* * *

Expirado el plazo y vistas las solicitudes recibidas en tiempo y forma para participar en la constitución de una bolsa de empleo de Auxiliares Administrativos y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Primero. – Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

1. ANDINO FERNANDEZ MAR.
2. BARQUIN GARCIA EIRA.
3. BARRENECHEA MARAÑON LEYRE.
4. DE LA RICA GARCIA MARIA ANGELES.
5. DELGADO ALAÑA ALBA.
6. DOMINGUEZ PASCUAL CARLOS.
7. FERNANDEZ FERNANDEZ SANDRA.
8. GALLASTEGUI BARRIOCANAL SOFIA NATALIA.
9. GARCIA MARTIN EVA.
10. GARCIA PRIETO MIGUEL.
11. GARCIA SANTOS ANGEL.

12. GONZALEZ HERRERO MARIA ESTELA.
13. GONZALEZ MORALES ELENA.
14. GUTIERREZ FERNANDEZ REBECA.
15. HRISTOVA SPASOVA VASILKA.
16. LAFEE GUTIERREZ ADA.
17. LALAO ZANDER ANDREA.
18. LOPEZ SAINZ-MAZA LAURA.
19. LOPEZ SAINZ-MAZA MARIA ELENA.
20. ORAN GANGOITI MIRIAM.
21. PEREDA GARCIA JORGE.
22. PEREDA IGLESIAS AMAIA.
23. PEREDA REGULES MARIA PILAR.
24. RUIZ-CANALES MARTINEZ CRISTINA.
25. RUIZ FERNANDEZ MARIA TERESA.
26. SAINZ-AJA LORDA MARIA.
27. SAINZ RUIZ ANA.
28. SOMOZA GONZALEZ FRANCISCO.
29. TALAVANTE MARIN SORAYA.
30. TORRE ETXEBARRIA DAVID.
31. VILLAMOR VELARDE SONIA.
32. VIVANCO SAINZ-MAZA HECTOR.
33. VIZARRO HERNANDEZ CONSUELO.
34. VIZARRO HERNANDEZ SONIA.

Relación de aspirantes excluidos:

1. DE ROZAS RUEDA LAURA. No presenta la documentación estipulada en el apartado c de la Base 4.ª de la Convocatoria (currículum vitae).

2. ENCINAS MOZO MARIA ANGELES. No presenta la documentación estipulada en el apartado c de la Base 4.ª de la Convocatoria (currículum vitae).

3. FERNANDEZ GARCIA IGNACIO. No presenta la documentación estipulada en el apartado c de la Base 4.ª de la Convocatoria (currículum vitae).

4. LLORENTE REDONDO ENRIQUE. No presenta la documentación estipulada en el apartado c de la Base 4.ª de la Convocatoria (currículum vitae).

5. LOPEZ SAINZ MARIA ROSA. No presenta la documentación estipulada en los apartados a y b de la Base 4.ª de la Convocatoria (fotocopia del DNI y documento justificativo de ingreso de tasa).

6. RINCON ANAYA JAIRO. No presenta la documentación estipulada en el apartado c de la Base 4.ª de la Convocatoria (currículum vitae).

7. ROJO PEREDA PILAR. No presenta la documentación estipulada en el apartado c de la Base 4.ª de la Convocatoria (currículum vitae).

Segundo. – La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

– Presidente: D.ª Mónica Fernández Ventura.

Suplente: D. José Ignacio Hornillos Luis.

– Vocal-Secretaria: D.ª M. Carmen Pantaleón Garrido.

Suplente: D.ª Cristina Velasco Vicario.

– Vocal: D. Ramiro Gómez San Román.

Suplente: D.ª M. Pilar Baquero Pérez.

– Vocal: D.ª M.ª Jesús Martínez Muñoz.

Suplente: Kepa Mirena Konde Atxutegi.

– Vocal: D. Manuel Aylón Sierra.

Suplente: D. Carlos Carazo Pérez.

Tercero. – Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.espinosadelosmonteros.es), señalándose un plazo de diez días hábiles (desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos) para que los interesados subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto. – La primera prueba de carácter teórico, definida en la Base 7.ª de la Convocatoria, tendrá lugar en la Sala de Usos Múltiples de la 2.ª planta del Colegio Público Santa Cecilia de Espinosa de los Monteros (calle El Sol, 53) el día 27 de marzo de 2015, a las 17:00 horas.

Lo manda y firma el señor Alcalde don José Carlos Peña Martínez, en Espinosa de los Monteros, a 25 de febrero de 2015 de lo que, como Secretario, doy fe. El Alcalde, José Carlos Peña Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Anuncio de cobranza

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2015, se aprobó el padrón fiscal correspondiente a la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado del segundo semestre del ejercicio 2014, que comprende una remesa, por un importe total de siete mil trescientos noventa y tres euros con cincuenta y dos céntimos de euro (7.393,52 euros).

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 1 de octubre de 2014 y 1 de diciembre de 2014, ambos incluidos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: Caja de Burgos y BBVA.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 1 de marzo de 2015.

Concepto: Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

Ejercicio: 2014, segundo semestre.

Importe total: 7.393,52 euros.

Periodo voluntario de pago: 15 de febrero de 2015 a 15 de abril de 2015.

En Frandovínez, a 30 de enero de 2015.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo

C.V.E.: BOPBUR-2015-01287

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEBRO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2014, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

Fuentenebro, 12 de febrero de 2015.

El Alcalde,
José Luis Pérez Pecharromán

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grisaleña para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	7.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.500,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	73.000,00
	Total presupuesto	153.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	33.700,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.300,00
4.	Transferencias corrientes	12.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.900,00
7.	Transferencias de capital	64.000,00
	Total presupuesto	153.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Grisaleña, a 17 de febrero de 2015.

El Alcalde,
José Ramón Hermosilla Aliende

C.V.E.: BOPBUR-2015-01280

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hacinas, a 13 de febrero de 2015.

El Alcalde,
José Manuel Rey del Hoyo

C.V.E.: BOPBUR-2015-01261

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Monasterio de Rodilla, a 11 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padilla de Abajo para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 167.122,92 euros y el estado de ingresos a 167.122,92 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Padilla de Abajo, a 11 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días. Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Adrián de Juarros, a 10 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Florencio Martínez Mediavilla

C.V.E.: BOPBUR-2015-01253

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Adrián de Juarros, a 10 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Florencio Martínez Mediavilla

C.V.E.: BOPBUR-2015-01254

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica y la creación de la Sede Electrónica y del punto propio de entrada de facturas electrónicas

El Pleno del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros y la creación de la Sede Electrónica, y crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL: http://sanadriandejuarros.sedelectronica.es cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el Registro administrativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Adrián de Juarros, a 10 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Florencio Martínez Mediavilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.):

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras:	
	A1. Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	77.000,00
2.	Otros impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.250,00
4.	Transferencias corrientes	42.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.900,00
	Total ingresos	155.000,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras:	
	A1. Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	52.050,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	51.700,00
4.	Transferencias corrientes	41.200,00
	A2. Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	10.050,00
	Total gastos	155.000,00

Plantilla de personal:

– Funcionarios: Uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel C.D. 20. Agrupada. Cubierta en propiedad.

– Personal laboral temporal:

Jardinería y oficios múltiples: Un Peón (contratado actualmente).

Limpieza viaria: Un peón (contratado actualmente).

En las bases de ejecución se hace referencia expresa a la dieta de los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones plenarias y por importe de 25,00 euros.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Mamés de Burgos, a 12 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Adrián Frías Santamaría

C.V.E.: BOPBUR-2015-01238

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Informada favorablemente por el Pleno del Ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 9 de febrero de 2015, la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014, queda expuesta al público por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo cual se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Rubiales, a 10 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Juan Manuel Martínez Hornillos

C.V.E.: BOPBUR-2015-01239

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

El Pleno del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2015, aprobó inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Martín de Rubiales, a 10 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Juan Manuel Martínez Hornillos

C.V.E.: BOPBUR-2015-01240

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal por suministro de agua potable

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Martín de Rubiales, a 9 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Juan Manuel Martínez Hornillos

C.V.E.: BOPBUR-2015-01241

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de basuras

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Martín de Rubiales, a 9 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Juan Manuel Martínez Hornillos

C.V.E.: BOPBUR-2015-01242

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Martín de Rubiales, a 9 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Juan Manuel Martínez Hornillos

C.V.E.: BOPBUR-2015-01258

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Olalla de Bureba, a 12 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Juan Antonio Díaz Arnaiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

En relación con el expediente n.º 693/14, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no haber sido posible practicar la notificación personal al siguiente afectado:

D.ª Soledad Ruiz Soladrero,

se procede a publicar el presente edicto:

«Por parte de D. David Mejía Regúlez se ha solicitado licencia ambiental para 25 cabezas de ganado ovino en la parcela 867 del polígono n.º 507 de la Entidad Local de Ordejón, expediente n.º 693/14.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1 de esta localidad».

En Villasana de Mena, a 27 de enero de 2015.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Por acuerdo del Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Villadiego, de fecha 13 de febrero de 2015, se adjudicó el contrato de obras de construcción de un pabellón polideportivo cubierto, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villadiego.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2014.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.villadiego.es

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Construcción de un pabellón polideportivo cubierto.

c) CPV (referencia nomenclatura): 45212225-9.

d) Acuerdo marco: No.

e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de enero de 2015.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Valor estimado del contrato:* 660.387,17 euros + IVA.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 660.387,17 euros. Importe total: 799.068,48 euros

6. – *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 13 de febrero de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 19 de febrero de 2015.

c) Contratista: Inmobiliaria Río Vena, S.A.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 660.387,17 euros. Importe total: 799.068,48 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

– 3 marcadores electrónicos.

– 2 pistas cruzadas de baloncesto: Marcaje y juegos de canastas.

– 1 pista cruzada de voleibol: Marcaje, postes y red.

– Ampliación instalación de megafonía.

– Realización de murete y escollera en la zona sur del polideportivo.

En Villadiego, a 16 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Ángel Carretón Castrillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Salgüero de Juarros, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.863 de Salgüero de Juarros (Burgos), conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicataria: Junta Vecinal de Salgüero de Juarros.

2. – Objeto del contrato: El aprovechamiento cinegético del coto de caza de Salgüero de Juarros BU-10.863, con una superficie estimada de 965 hectáreas, excluyendo la parcela número 5.316 del polígono 644 del Monte de Utilidad Pública 138 (Cuesta Lechal).

El coto de caza incluye los Montes de Utilidad Pública n.º 138 (Cuesta Lechal), 140 (Las Matas) y 141 (Valcabadillo).

3. – Presupuesto base de licitación: 10.000,00 euros anuales (IVA no incluido), al alza.

4. – Duración del contrato: Hasta el día 31 de marzo de 2022.

5. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, único criterio el mejor precio.

6. – Garantía provisional: 354,00 euros (3% del presupuesto de licitación).

7. – Obtención de documentación: Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

8. – Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

a) Plazo de presentación: Hasta las 14:00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, sito en Plaza del Ayuntamiento, n.º 1 de Ibeas de Juarros (Burgos).

9. – Apertura de ofertas: El día siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros. Si dicho día fuera inhábil, la apertura se realizará el primer jueves hábil siguiente.

10. – Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Ibeas de Juarros, a 23 de febrero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Javier Hernando Ortega

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 237/2014 .

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 543/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Jorge Tulio Pérez Curieux.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Fogasa y Digame Servicom, S.L. Digame Servicom.

D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 237/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jorge Tulio Pérez Curieux, frente a Dígame Servicom, S.L. Digame Servicom sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 22 de septiembre de 2014 en demanda DOI 543/14 a favor de la parte ejecutante, Jorge Tulio Pérez Curieux, frente a Digame Servicom, S.L Digame Servicom, parte ejecutada, por importe de 20.126,86 euros en concepto de principal, más otros 1.213 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 2.021 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco Santander, oficina sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 023714, debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Digame Servicom, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1030/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Alberto Esteban Secunza.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Demandado/s: Víctor Miguel Escudero Martínez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1030/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Alberto Esteban Secunza contra Víctor Miguel Escudero Martínez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 11 de febrero de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 1030/14, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Alberto Esteban Secunza contra D. Víctor Manuel Escudero Martínez, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D. Alberto Esteban Secunza contra la empresa D. Víctor Manuel Escudero Martínez a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 13.258,14 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 12 de noviembre de 2014.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, cuenta del Banco de Santander n.º IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 1030 2014

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Víctor Manuel Escudero Martínez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 12 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 914/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Georgi Dobrinov Minchez.

Abogado/a: Ana Mutilva Obregón.

Demandado/s: Escudero Martínez Víctor Manuel, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Víctor Manuel Escudero Martínez.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 914/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Georgi Dobrinov Minchez contra Víctor Manuel Escudero Martínez, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo:

1. – Aclarar la sentencia núm. 587/13, dictada el día 27 de noviembre de 2013 en los siguientes términos:

En el fallo de la misma, donde dice: “Escudero Martínez Víctor Manuel, S.L.”, debe decir: “Víctor Manuel Escudero Martínez”.

2. – Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Víctor Manuel Escudero Martínez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 42 martes, 3 de marzo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-01262

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 863/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Claudio Alonso Junca.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: Fogasa, Transveypa, S.L. y Lener Administraciones Concursales, S.L.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Claudio Alonso Junca contra Fogasa, Transveypa S.L. y Lener Administraciones Concursales, S.L., registrado con el n.º procedimiento ordinario 863/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Transveypa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/3/2015 a las 11:25 horas, en Reyes Católicos 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:30 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Transveypa, S.L. y a su representante legal se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 9 de febrero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 1073/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Rosemeyre Neves Amorim.

Demandado/s: Tiffanys Hoteles, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Rosemeyre Neves Amorim contra Tiffanys Hoteles, S.L., Fondo de Garantía Salarial y La Bureba Hostelería, S.L.U., en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 1073/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/04/2015 a las 09:55 y 10:00 horas, en Reyes Católicos 53, Sala 8, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Tiffanys Hoteles, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 11 de febrero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 27/2015 BL.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 708/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª María Aránzazu Revenga Sebastián.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Burgalesa de Fitness, S.L.

D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 27/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Aránzazu Revenga Sebastián contra la empresa Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Burgalesa de Fitness, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 4 de febrero de 2015.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 622/14 de fecha 24 de noviembre de 2014 a favor de la parte ejecutante, D.ª María Aránzazu Revenga Sebastián, frente a Burgalesa de Fitness, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.273,62 euros en concepto de principal, más otros 556,41 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 927,36 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento

documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social números dos, abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 1073/0000/64/0027/15 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 42 martes, 3 de marzo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-01285

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 707/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Pedro de Salomón Hernando.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 707/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Pedro de Salomón Hernando contra Adeeb Barakat Hisham, Ana Isabel Díez García, Burgalesa de Fitness, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por Don Pedro de Salomón Hernando contra Burgalesa de Fitness, S.L., D.ª Ana Isabel Díez García, D. Adeeb Barakat Hisham y Fogasa, debo declarar y declaro la nulidad del despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Burgalesa de Fitness, S.L., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Burgalesa de Fitness, S.L., a abonar al demandante la cantidad de 2.420,78 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 3.958,13 euros en concepto de salarios de tramitación, así como la cantidad correspondiente en concepto de días de preaviso omitidos, absolviendo a D. Adeeb Barakat Hisham y D.ª Ana Isabel Díez García de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad

Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0707/14, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 42 martes, 3 de marzo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-01263

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 285/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Andreea Mihai.

Abogado/a: Nicasio Gómez Palacios.

Demandado/s: García García, Luis M. y Barba Gamero, Domingo (Cafetería bar Bari, S.C.), Fogasa, Domingo Barba Gamero, Luis Manuel García García y Jesús María Manero Toribio.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 285/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Andreea Mihai contra García García, Luis M. y Barba Gamero, Domingo (Cafetería bar Bari, S.C.), Fogasa, Domingo Barba Gamero, Luis Manuel García García y Jesús María Manero Toribio sobre ordinario, se ha dictado el siguiente decreto de fecha 5/2/15 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

– Tener por desistido a Andreea Mihai de su demanda de reclamación de cantidad frente a García García, Luis M. y Barba Gamero, Domingo (Cafetería bar Bari, S.C.), Fogasa, Domingo Barba Gamero, Luis Manuel García García y Jesús María Manero Toribio.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador

o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1717 0000 30 0285 14 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «31 Social Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la sociedad civil García García, Luis M. y Barba Gamero, Domingo (Cafetería bar Bari, S.C.), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 42 martes, 3 de marzo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-01264

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 314/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Ignacio García Terán.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Dos Casas Inmobiliaria, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 314/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Ignacio García Terán contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Ignacio García Terán contra Dos Casas Inmobiliaria, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 7.982,66 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al

momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.314.2014.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dos Casas Inmobiliaria, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 21/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 920/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Leónides Moreno Bastida.

Abogado/a: Jesús María Sancidrián Mateo.

Demandado/s: Auto Miranda, S.A. y Fogasa.

D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 21/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Leónides Moreno Bastida contra la empresa Auto Miranda, S.A., sobre Etj 21/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 599/14 de fecha 28 de noviembre de 2014 a favor de la parte ejecutante Leónides Moreno Bastida frente a Auto Miranda, S.A., parte ejecutada, por importe de 17.188,46 euros en concepto de principal, más otros 945 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Auto Miranda, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 20/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 921/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Leoncio Marroquín Gil.

Abogado/a: Jesús María Sancidrián Mateo.

Demandado/s: AutoMiranda, S.A. y Fogasa.

D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 20/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Leoncio Marroquín Gil contra la empresa AutoMiranda, S.A., sobre Etj 20/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 598/14 de fecha 28 de noviembre de 2014 a favor de la parte ejecutante Leoncio Marroquín Gil frente a AutoMiranda, S.A., parte ejecutada, por importe de 14.740,46 euros en concepto de principal, más otros 810 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.474 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a AutoMiranda, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 42 martes, 3 de marzo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-01267

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 22/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 922/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Alfredo de la Asunción Villafáfila.

Abogado/a: Jesús María Sancidrián Mateo.

Demandado/s: Auto Miranda, S.A. y Fogasa.

D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 22/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Alfredo de la Asunción Villafáfila contra la empresa Auto Miranda, S.A., sobre Etj 22/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 600/14 de fecha 28 de noviembre de 2014 a favor de la parte ejecutante Alfredo de la Asunción Villafáfila frente a Auto Miranda, S.A., parte ejecutada, por importe de 18.855,26 euros en concepto de principal, más otros 1.037 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.885 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Auto Miranda, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 81/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª María Suley Céspedes Sánchez.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Tiffanys Hoteles, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª María Suley Céspedes Sánchez contra La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Tiffannys Hoteles, S.L. y Fogasa, en demanda de despido, registrado con el número DSP 81/15 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/04/2015 a las 09:55 horas, en la sede del Juzgado, sito en avda. Reyes Católicos n.º 51, 1.ª planta, Sala de Vistas n.º 2, para el acto de conciliación antes el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, el mismo día a las 10:00 horas para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas, que han sido admitidas por S.S.ª el interrogatorio del representante legal de la empresa demandada Tiffanys Hoteles, S.L., quedando citado con la notificación de la presente resolución.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LJS).

Por la presente se requiere a la empresa demandada para que aporte a los autos:

a. Contrato de arrendamiento y cuantos otros documentos hubieran suscrito para la cesión de la explotación del centro de trabajo de hostelería de Briviesca en el que prestaba servicios el actor. Deberá presentarlos con cinco días de antelación a la celebración del juicio.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Tiffannys Hoteles, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 11 de febrero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 42 del Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas del Ayuntamiento de Briviesca, que dice «El incumplimiento por parte del abonado de cualquiera de las obligaciones detalladas en el artículo 6 de dicho Reglamento, …».

Se comunica:

Que se procederá al corte de suministro de agua a partir del decimoquinto día desde la publicación de este anuncio, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas en calle Marqués de Torresoto, 21 bajo, de Briviesca (de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas) o en el teléfono 947 59 27 94.

En Palencia, a 14 de enero de 2015.

Dpto. Clientes,
Juan Carlos Pérez

* * *

ANEXO I

D.N.I.	*Cliente*	*Dirección*
X3675785V	LÓPEZ FERNÁNDEZ, LUIS FILIPE	AV. DEL VENTORRO, 11, 3.º A
X1070486C	LARBI MOHALLEM, MOHAMMED	SAN MARTÍN, 18, 2.º A
13084554S	CUADRADO DE MIGUEL, JOSEFINA	EL ÁLAMO, 4, 1.º F
71273259P	OLLAURI ITURRE, FRANCISCO JAVIER	SANTA MARÍA BAJERA, 18, 4.º
X7114726K	BARBOSA MOREIRA, MIGUEL JOAQUÍN	SAN JUAN, 27 BJ
B09424342	REINA AMALIA, S.L.	EL ÁLAMO, 1, 4.º B
B09424342	REINA AMALIA, S.L.	LOS SAUCES, 22 LC
71237459L	DÍEZ MELÉNDEZ, ANUNCIACIÓN	AV. DEL VENTORRO, 3, 1.º C
71273259P	OLLAURI ITURRE, FRANCISCO JAVIER	CARRETERA, 2 BJ

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 58 del Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Se comunica:

Que se procederá al corte de suministro de agua a partir del decimoquinto día desde la publicación de este anuncio, en horario comercial de lunes a jueves.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas en plazuela del Corral, 2, de Medina de Pomar (de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas) o en el teléfono 947 19 17 44.

En Palencia, a 15 de enero de 2015.

El Gerente de Concesiones,
Juan Carlos del Sol

* * *

ANEXO I

D.N.I.	*Cliente*	*Dirección*
20170262K	PEREDA PALOMO, JOAQUÍN	AV. SANTANDER, 40, 3.º A
14641706K	MARTÍN PABLO, JESÚS	ALGORTA, 1, 3.º CN
14397885T	FUENTES BARQUÍN, AMALIA	BARACALDO, 4, 3.º DR
71269550W	CASTELLANOS PORTEROS, RUBÉN	MARTÍNEZ CONDE, 1, 1.º B
13202582F	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CRISTETA	NUÑO RASURA, 7
33645103J	GÓMEZ RODRÍGUEZ, RAMIRO	EL PINAR, 6, 1.º C
71343109F	ALONSO FERNÁNDEZ, RAÚL	VICENTE LÓPEZ, 4, 2.º B
13073659E	REVUELTA SERNA, JULIÁN ROBERTO	PZ. MAYOR, 2, BAJO 1
12671408H	FLORES SALVADOR, MARÍA DE LOS ÁNGELES	SANTA ANA, 2711
14695047W	CHACÓN CALVERO, ANTONIO	ÁNGELES LÓPEZ FDEZ., 1, 2.º D
06129476E	PRIPON, LUCÍA	PEDRO DE PAZ, 2, 2.º C